



Ministerio de Salud del Estado de la Florida
Registro del Estado Civil de las Personas
SOLICITUD DE ACTA DE MATRIMONIO
POR LICENCIAS OTORGADAS EN LA FLORIDA

NOMBRE DEL CONTRAYENTE	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO	SUFJO
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE	PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO	
FECHA DEL MATRIMONIO	MES	DÍA	AÑO (4 DÍGITOS)	INDICAR AÑOS ADICIONALES A BUSCAR	CONSIGNAR EL N° DE ARCHIVO (De ser conocido)	
LUGAR DEL MATRIMONIO	CIUDAD O PUEBLO				CONDADO	
LUGAR DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA	CIUDAD O PUEBLO				CONDADO	

CORRECCIÓN O ENMIENDA ¿El Secretario Judicial ha corregido o enmendado algún punto de este Acta de Matrimonio y ha enviado el nuevo acta corregido al Registro del Estado Civil de las Personas? Sí No

PARA EFECTUAR LA BÚSQUEDA DEL ACTA DE MATRIMONIO SE REQUIERE DEL PAGO POR ADELANTADO DE UN ARANCEL NO REEMBOLSABLE DE \$5.00

El pago del arancel de \$5.00 habilita al solicitante a obtener un Certificado de Matrimonio (**junio de 1927 a la fecha**) o, en el caso en que no se encuentren registros, a que se le emita una declaración certificada "No se hallaron registros".

- El Certificado de Matrimonio es reconocido y aceptado por **TODAS** las agencias estatales y federales.
- El trámite normal demora entre 5 y 7 días hábiles, siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden.

Certificaciones adicionales:

Se cobrarán \$4.00 por cada Certificación adicional.

Años adicionales a buscar:

Se cobrarán \$2.00 por cada año adicional. El arancel máximo por año adicional será de \$50.00, independientemente de la cantidad total de años a buscar. (**Indique en el 2° recuadro el período de años a buscar**).

El Certificado de Matrimonio Conmemorativo, firmado por el Gobernador actual e ideal para enmarcar. El costo es de \$25.00 y también debe pedir una Certificación emitida por computadora de \$5.00 para obtener un Certificado de Matrimonio Conmemorativo. (**Aguarde entre 4 y 6 semanas para la entrega**).

Para ver un modelo, visite nuestro sitio en Internet:

http://www.doh.state.fl.us/planning_eval/vital_statistics/commem.htm

PEDIDOS URGENTES (Opcional): El arancel adicional por trámites de URGENCIA es de \$10.00.

Si solicita un servicio URGENTE, en el frente del sobre indique "URGENTE" (*El trámite demora entre 3 y 4 días hábiles*).

<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	=	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	=	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	=	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	=	<input type="checkbox"/>

Marque aquí si es urgente =

MONTO TOTAL QUE SE ADJUNTA: Cheque o Giro Postal pagadero a la orden de: Vital Statistics [*Registro Civil*]. (**NO ENVÍE EFECTIVO**)

Los pagos internacionales se deberán efectuar mediante cheque bancario o giro postal en dólares estadounidenses.

Las leyes de la Florida imponen un cargo adicional de \$15.00 por cheques librados sin fondos.

NOMBRE DEL SOLICITANTE – INFORMACIÓN DE ENTREGA

Según el Capítulo 382 de las leyes de la Florida, toda persona que a sabiendas suministrar información falsa en certificados, registros, informes, solicitudes o declaraciones juradas, o que obtuviere información confidencial de un Registro Civil con fines falsos o fraudulentos, estará cometiendo un delito en tercer grado y será sancionada según lo previsto en el Capítulo 775 de las leyes de la Florida.

Nombre del solicitante A MÁQUINA O MAYÚSCULAS	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO (INCLUIR EL SUFJO QUE CORRESPONDA)	
DOMICILIO DE ENTREGA (INCLUIR N° DPTO., SI CORRESPONDE)		CIUDAD	ESTADO	C.P.
N° TEL. RESIDENCIAL	N° TEL. LABORAL	RELACIÓN CON REGISTRANTE	FIRMA DEL SOLICITANTE	
DE SER ABOGADO, CONSIGNAR N° MATRÍCULA PROFESIONAL.		DE SER ABOGADO, INDICAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADO Y SU RELACIÓN CON EL REGISTRANTE.		

SI EL CERTIFICADO DEBE SER ENVIADO A OTRA PERSONA/OTRO DOMICILIO, COMPLETE LOS ESPACIOS QUE SIGUEN INDICANDO EL NOMBRE Y EL DOMICILIO DONDE DEBA REMITIRSE.

ENVIAR A NOMBRE DE A MÁQUINA O MAYÚSCULAS	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO (INCLUIR EL SUFJO QUE CORRESPONDA)	
N° TEL. RESIDENCIAL	DOMICILIO DE ENVÍO (INCLUIR N° DPTO., SI CORRESPONDE)			
N° TEL. LABORAL	CIUDAD	ESTADO	C.P.	

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UN ACTA DE MATRIMONIO POR LICENCIAS OTORGADAS EN LA FLORIDA

CERTIFICACIÓN: Es el Certificado de *Matrimonio* (desde junio de 1927 a la fecha) que haya sido inscripto por el Secretario del Juzgado. Esta certificación es aceptada por todas las agencias estatales y federales y se utiliza como constancia del matrimonio. El trámite normal demora entre 5 y 7 días hábiles, siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden.

DISPONIBILIDAD: Después de la ceremonia, la Licencia de Matrimonio es devuelta a la Secretaría del Juzgado, donde se registra y archiva. El Secretario Judicial remitirá la licencia original a esta dependencia donde se la archiva en forma definitiva. Si el Matrimonio se hubiere celebrado en fecha reciente, la Secretaría del Juzgado puede demorar hasta 60 días en remitir la licencia a esta oficina. Si la ceremonia reciente se hubiere celebrado a menos de sesenta días de la fecha de esta solicitud y usted necesitare prueba de ella con fines legales, podrá comunicarse con la Secretaría Judicial del Condado donde la Licencia de Matrimonio hubiere sido otorgada.

Esta oficina dispone de Licencias de Matrimonio que datan del 6 de junio de 1927 a la fecha. Todo Acta de Matrimonio con fecha anterior al 6 de junio de 1927 podrá ser solicitado al Secretario Judicial del Condado donde la Licencia de Matrimonio hubiere sido otorgada. A partir de 1972, la sección de la solicitud para contraer matrimonio se incorporó en el frente del Acta de Matrimonio. La solicitud para contraer matrimonio puede encontrarse disponible en la Secretaría del Juzgado para casos anteriores al año 1972.

ADMISIBILIDAD: Los futuros contrayentes son los únicos habilitados a recibir sus propios números de Seguro Social, y junto con la solicitud deberán incluir alguno de los siguientes formularios de identificación: **Licencia de Conductor**, **Tarjeta de Identificación Estatal**, **Pasaporte** y/o **Tarjeta de Identificación Militar**.

PLAZO DE TRAMITACIÓN: Si el Acta de Matrimonio se encuentra en los archivos del Registro del Estado Civil de las Personas, el plazo normal del trámite será de 5 a 7 días hábiles. Sin embargo, el plazo para recibir una respuesta podrá variar según la disponibilidad de los casos en curso, conforme a la descripción anterior. El plazo de tramitación puede demorar entre cuatro y seis semanas, dependiendo si el Acta de Matrimonio fue remitida por el Secretario Judicial y recibida por esta dependencia, o no.

RELACIÓN CON REGISTRANTE: Toda persona que solicita su propio certificado debe indicar trámite "PERSONAL" en este espacio. Asimismo deberá indicar si el nombre ha cambiado, el nombre de casada, o todo cambio legal del nombre (cuándo y dónde), etc.

NO REEMBOLSABLE: Los aranceles del Registro Civil no son reembolsables, salvo una excepción: Cuando no se encuentren registros, los aranceles que se hayan pagado por copias adicionales serán reembolsados mediante solicitud presentada por escrito.

FIRMA DEL SOLICITANTE: Es un requisito así como el nombre en letra de imprenta, el domicilio particular y el número de teléfono.

OPCIONES DEL SERVICIO URGENTE:

- **CON TARJETAS DE CRÉDITO:** La dependencia estatal no acepta actualmente tarjetas de crédito pero existe una empresa privada que acepta la cobranza de pagos con tarjeta y remite la solicitud al Registro Civil por un arancel de \$7.00 más los \$10.00 por servicio Urgente que cobra la dependencia estatal. Puede llamar al 1-877-550-7330 o enviar su solicitud por fax a la empresa privada al N° 1-877-550-7428. En cualquiera de los casos, puede marcar (904) 359-6900 y seguir las instrucciones del sistema telefónico para ser transferido sin cargo alguno al proveedor contratado. Si tiene alguna duda, por favor comuníquese con el Registro del Estado Civil de las Personas al (904) 359-6900, Ext. 9000 y nuestro personal de Servicios al Cliente lo asistirá.
- **POR ENVÍO POSTAL:** Toda solicitud enviada junto con el sobre marcado URGENTE más el arancel por servicio urgente de \$10.00, (siempre que el registro y la solicitud estén completos y en orden) será procesada antes del plazo normal de tramitación. Esto no incluye las actas de matrimonio que requieran de una enmienda. Si fuera necesario hacer una enmienda, el plazo de tramitación requerirá de un tiempo adicional.
- **EN PERSONA:** Este trámite se realiza en 1217 Pearl Street, Jacksonville, Florida, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm. Las solicitudes prepagas presentadas al mediodía se pueden retirar después de las 3:30 p.m. Las solicitudes prepagas presentadas después del mediodía se pueden retirar después de las 10:00 a.m. del día hábil siguiente. Toda solicitud debe ser acompañada de una identificación con fotografía. El servicio urgente de las certificaciones por fotocopias tiene un arancel de \$10.00.

ENVÍE POR CORREO ESTA SOLICITUD CON EL PAGO ADJUNTO A

STATE OFFICE OF VITAL STATISTICS, [Registro del Estado Civil de las Personas]

ATTN: CLIENT SERVICES [Servicios al Cliente]

P.O. BOX 210,

Jacksonville, FL 32231-0042

POR FAVOR, VISITE NUESTRO SITIO EN INTERNET:

http://www.doh.state.fl.us/planning_eval/vital_statistics/commem.htm